

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 22 MAY 2024

EXE 132

Expediente N° 14.303/2018

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.303/2018, en el que recayera la Resolución FI N° 282-CD-2018, por la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera de posgrado denominada "Especialización en Diseño de Infraestructuras de Gas Natural", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 378/2018, se ratifica el citado acto administrativo y, en consecuencia, se crea la carrera de Posgrado "Especialización en Diseño de Infraestructuras de Gas Natural", a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

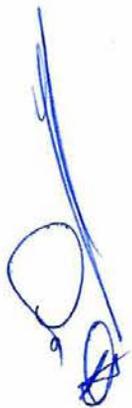
Que, mediante Notas N° 2543/23 y N° 2544/23, la Directora de la carrera de Posgrado mencionada, Dra. Ing. Graciela del Valle MORALES, eleva para su aprobación los Reglamentos Interno y de Trabajo Final de la Especialización en cuestión, respectivamente.

Que la Escuela de Posgrado efectuó algunas sugerencias, las cuales fueron incorporadas por la Comisión Coordinadora de la ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL, a ambos reglamentos.

Que los Reglamentos presentados se encuadran en las disposiciones contenidas en la Ley de Educación Superior (N° 24.521) y en la Resolución de creación de la Carrera (CS N° 378/18).

Que la Escuela de Posgrado aconseja aprobar ambos reglamentos, con las modificaciones introducidas por la Comisión Coordinadora de la Carrera.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 41/2024,



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de mayo de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE LA CARRERA DE POSGRADO DENOMINADA "ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL", el cual - como Anexo I-, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE LA CARRERA DE POSGRADO DENOMINADA "ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL" el que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Ing. Graciela del Valle MORALES, en su carácter de Directora de la Comisión Coordinadora de la Carrera de Posgrado; a la Escuela de Posgrado; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI  132 -CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDS BERKHAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.303/2018

132

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO DE LA CARRERA DE POSGRADO

ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL

La Especialización en Diseño de Infraestructuras de Gas Natural está concebida en términos tecnológicos, económicos y financieros en el contexto del desarrollo energético que quieren la región y el país en los años próximos. Por eso, la gestión de proyectos de diseño de infraestructuras de gas natural, que se implementará, analizará todos los aspectos técnicos necesarios para apoyar el desarrollo regional, considerando los aspectos medio ambientales y de seguridad.

El cursado de la Especialización comprende once (11) Módulos, de los cuales diez (10) son de cursado obligatorio. Todos los módulos deben ser aprobados, mediante la realización de un examen final o una actividad integradora final.

Artículo 1º.- De la Admisión

- a) El postulante deberá contar con título de grado universitario de Ingeniero o profesiones afines, en las áreas de química, procesos industriales, construcción, minas, energía, electricidad, electrónica, mecánica e instrumentación, cuyos planes de estudio tengan una duración no menor a cuatro años y dos mil seiscientas (2.600) horas.
- b) En el caso de que el postulante no posea título de grado, se considerará lo contemplado en la Ley de Educación Superior 24521, artículo 39 bis *"En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos"*



Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.303/2018

REC 132

siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente."

Artículo 2º.- De los Módulos

- a) El estudiante deberá tener una asistencia a las clases de cada Módulo no menor al 80% del total de horas que se imparte.
- b) El estudiante deberá tener aprobados todos los Trabajos Prácticos para poder acceder a rendir Examen Final del Módulo.
- c) El Examen Final de cada Módulo se calificará con una nota de 1 a 10 y se aprobará con una nota no inferior a 4 (cuatro), para continuar con el cursado normal de la Especialización.
- d) El Examen Final de cada Módulo tendrá una sola instancia de recuperación.
- e) La inasistencia al Examen Final del Módulo, deberá ser justificada dentro de las 48 hs de su realización.

Artículo 3º.- De la presentación del Trabajo Final de la Carrera

Antes de presentar el Trabajo Final de la Carrera para su evaluación el estudiante deberá:

- a) Tener libre deuda en la carrera.
- b) Tener todos los Módulos aprobados.
- c) Tener presentada toda la documentación exigida por el departamento de posgrado.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.303/2018

 **Artículo 4º.-** Toda situación no contemplada en este Reglamento, será resuelta por la Comisión Coordinadora de la Carrera.

RESOLUCIÓN FI  132 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.303/2018

132

ANEXO II

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL

DE LA

CARRERA DE POSGRADO

ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE GAS NATURAL

CAPÍTULO I: Normas Generales

ARTÍCULO 1º. El presente Reglamento establece los lineamientos necesarios para la elaboración y evaluación del Trabajo Final de la carrera de Postgrado "Especialización en Diseño de Infraestructuras de Gas Natural" de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- El Trabajo Final de la Especialización es el último requisito académico que debe cumplir el estudiante para obtener el Título de "Especialista en Diseño de Infraestructuras de Gas Natural". Este Trabajo Final, que es de carácter individual y que integra los conocimientos impartidos en la carrera, debe enmarcarse en el cumplimiento de las normas del presente Reglamento y de aquellos que en el futuro sean dictados por la Universidad Nacional de Salta y por Autoridad Nacional Competente.

ARTÍCULO 3º.- El Trabajo Final está orientado a desarrollar un proyecto para una instalación receptora, transportadora o distribuidora de gas, que abarca desde el diseño hasta la programación de las actividades para la ejecución de la obra. Será dirigido por un docente de la carrera y evaluado por un Tribunal Evaluador designado a tal efecto.

132

CAPÍTULO II. Pautas para elegir el Tema y el Director del Trabajo

ARTÍCULO 4º. El tema a desarrollar en el Trabajo Final debe ser un aporte personal, individual y de carácter integrador. En lo posible, se recomienda elaborar el proyecto basado en un caso real. A continuación, se mencionan los temas posibles. Este listado es de carácter orientativo, pudiendo el alumno sugerir un tema no contemplado.

Proyecto de obras referidos a:

- Redes de distribución domiciliaria para abastecer un barrio.
- Instalaciones industriales, comerciales, rurales u hospitalarias (en general, establecimientos que requieran el abastecimiento de gas natural a caldera, generadores de energía eléctrica, hornos, estufas de secado, etc.)
- Estaciones para expendio de gas natural comprimido (GNC).
- Instalaciones receptoras de GLP en barrios, localidades e industrias.
- Instalaciones receptoras de GNC en barrios, localidades o industrias (gasoductos virtuales).
- Redimensionamiento de instalaciones industriales, rurales o comerciales, cuando un incremento significativo de consumo obliga a modificar la estación de regulación.
- Planta de regulación y medición para el abastecimiento de gas a una localidad.
- Estudios de alguna tecnología, desarrollo teórico, experimental o simulación de temas vinculados a los módulos de la Especialización.

ARTÍCULO 5º. El Trabajo Final será dirigido por alguno de los docentes responsables del dictado de la Carrera. En aquellos casos que así lo requieran, se podrá incorporar la figura

132

de un Co-Director, que deberá cumplir las mismas condiciones que el Director.

ARTÍCULO 6°. El Director del Trabajo Final podrá renunciar a su función, comunicándolo por escrito al alumno y a la Dirección de la Carrera, explicando los motivos de su desvinculación. Asimismo, el alumno podrá solicitar a la Dirección de la Carrera el cambio de Director de Trabajo Final. Deberá realizarlo por escrito y explicando los motivos de su decisión. En ambos casos se deberá designar un nuevo Director del Trabajo Final, el que, en caso de existir, podrá ser el Co-Director.

ARTÍCULO 7°. Antes de comenzar el Curso "Seguridad y Análisis de Riesgo", el alumno deberá presentar a la Comisión Coordinadora de esta Especialidad, un plan tentativo para realizar su Trabajo Final.

ARTÍCULO 8°. Para formalizar el pedido de aceptación del tema del Trabajo Final, el alumno deberá presentar una nota dirigida al Director de la Comisión Coordinadora de la Carrera, en la que especifique: tema seleccionado, director propuesto, plan de trabajo y cronograma con los puntos principales a desarrollar.

ARTÍCULO 9°. Las solicitudes ingresadas serán analizadas por la Comisión Coordinadora de la Carrera, quien dará su aceptación o realizará las observaciones o correcciones pertinentes antes de aprobarlas.

ARTÍCULO 10. El alumno tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para finalizar el Trabajo Final, contados a partir de la fecha de aceptación del tema. La no cumplimentación del Trabajo en el término estipulado, obliga al aspirante a presentar una nota justificando la demora y solicitando una ampliación del plazo. Esta ampliación podrá ser solicitada, por única vez, por un año como máximo, y será considerada por la Comisión Coordinadora de la Carrera y resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad

ARTÍCULO 11. El Director del Trabajo Final deberá realizar el seguimiento del cronograma propuesto, orientado al alumno en los siguientes aspectos:

- a) Planificación de su tarea.
- b) Selección y obtención de la información.
- c) Análisis e interpretación de los datos.
- d) Elaboración del informe final.

CAPÍTULO III. Presentación del Trabajo Final

ARTÍCULO 12. Se deberán presentar un (1) ejemplar impreso del trabajo y una versión digital. El ejemplar impreso deberá tener una extensión de quince (15) páginas como mínimo, incluyendo referencias, gráficos e ilustraciones y notas aclaratorias, no aceptándose anexos. La presentación debe incluir un índice y las hojas de texto deben estar numeradas. Para el texto general, en hojas tamaño A4, deberá usar letra tipo arial en tamaño 11; para el título principal tamaño 12, en mayúscula y destacado en negrita; en tamaño 11 para los subtítulos, en mayúscula y negrita, y en tamaño 8 las notas aclaratorias. Las referencias bibliográficas se deben ubicar al final del trabajo y en orden alfabético.

ARTÍCULO 13. El Trabajo Final, en su presentación, debe guardar una lógica interna en su formulación y lograr el desarrollo del tema completo. Debería contener los siguientes aspectos:

- **Introducción:** en este apartado se describirán los antecedentes que justifican la selección del tema, además de un enfoque propio que refleje su importancia.
- **Objetivos del Proyecto.**
- **Datos y Resultados de cálculo:** debe reflejar un manejo adecuado de los

132

conocimientos y procedimientos específicos de cada uno de los módulos, el uso de técnicas apropiadas para la realización de las diversas actividades que se propongan, todo respetando las normas vigentes que rigen las actividades vinculadas al gas natural.

- **Planos de Detalle de Instalaciones:** según norma IRAM y específicas de ENARGAS.
- **Presupuesto de la instalación.**
- **Programación de la ejecución de la obra.**

CAPÍTULO IV. Evaluación del Trabajo Final

ARTÍCULO 14. Los Trabajos presentados serán evaluados por un Tribunal de Evaluación y en caso de ser aprobados, serán defendidos en sesión pública por el alumno. Los alumnos habilitados para la instancia de la defensa pública serán aquellos que hayan aprobado todos los módulos que conforman la Carrera.

ARTÍCULO 15. El Director de la Carrera conjuntamente con la Comisión Coordinadora propondrá la conformación del Tribunal de Evaluación, con tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, quienes deberán ser o haber sido docentes de esta Especialidad. Esta nómina deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y se procederá a su designación.

ARTÍCULO 16. Una vez designado el Tribunal, la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad entregará una copia del trabajo final a cada uno de los miembros del Tribunal, disponiendo los mismos de un plazo de treinta (30) días corridos, a contar de la recepción, para emitir un informe, debidamente fundado, con un dictamen.



ARTÍCULO 17. El Trabajo Final podrá resultar, con mayoría de votos del Tribunal, como:

- a) **ACEPTADO**, para su exposición.
- b) **ACEPTADO CONDICIONALMENTE**, y en este caso el aspirante deberá modificar o completar el Trabajo Final en un plazo que lo establece el Tribunal.
- c) **RECHAZADO**, en este caso el aspirante dispondrá de tres (3) meses para rehacer el trabajo.

ARTÍCULO 18. Si el Tribunal acepta el Trabajo Final, se establecerá una fecha para que el aspirante realice la defensa de su trabajo en sesión pública, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

RESOLUCIÓN FI **132-CD- 2024**



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa